

Asunto C-94/99

ARGE Gewässerschutz contra Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft

[Petición de decisión prejudicial
planteada por el Bundesvergabeamt (Austria)]

«Contratos públicos de servicios — Directiva 92/50/CEE — Procedimiento de adjudicación de contratos públicos — Igualdad de trato de los licitadores — Discriminación por razón de nacionalidad — Libre prestación de servicios»

Conclusiones del Abogado General Sr. P. Léger, presentadas el 15 de junio
de 2000 I-11039
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 7 de diciembre de 2000 I-11066

Sumario de la sentencia

Aproximación de las legislaciones — Procedimientos de adjudicación de contratos públicos de servicios — Directiva 92/50/CEE — Principio de igualdad de trato de los licitadores — Participación de licitadores que reciben subvenciones de entidades adjudicadoras que les permiten presentar ofertas a precios más bajos que los de sus competidores — Discriminación encubierta — Inexistencia
[Tratado CE, art. 59 (actualmente art. 49 CE, tras su modificación); Directiva 92/50/CEE del Consejo]

El principio de igualdad de trato de los licitadores enunciado en la Directiva 92/50, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, no se viola por el mero hecho de que la entidad adjudicadora permita participar en un procedimiento de adjudicación de un contrato público de servicios a organismos que reciben, de ella o de otras entidades adjudicadoras, subvenciones, del tipo que sean, que permiten a dichos organismos presentar ofertas a precios considerablemente más bajos que los de los demás licitadores, que no reciben tales subvenciones.

El mero hecho de que la entidad adjudicadora permita participar en un procedimiento de adjudicación de un contrato público de servicios a tales organismos no constituye ni una discriminación encubierta ni una restricción contraria al artículo 59 del Tratado (actualmente artículo 49 CE, tras su modificación).

(véanse los apartados 32 y 38 y los puntos 1 y 2 del fallo)